

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 26 de junio de 2019**

En la ciudad de Lima, siendo las 8:10 horas del 26 de junio del 2019, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en Jirón Domingo Cueto N.º 120, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Elias Grijalva Alvarado** y **María Lourdes Bastidas Alfaro** y **Luis Alberto Villanueva Carbajal**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud aprobado por Acuerdo N.º 31-16-ESSALUD-2016, se dio cuenta al colegiado que la consejera **Mónica Giuliana Meza García**, mediante correo electrónico remitido el 26 de junio de 2019, informó su participación no presencial en la sesión; no habiéndose efectuado objeción alguna por parte del colegiado.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Con posterioridad a la revisión del proyecto del acta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud del 12 de junio del 2019, se procedió a solicitar la aprobación del colegiado, incorporando las precisiones formuladas por el consejero Luis Alberto Villanueva Carbajal.

En ese estado, el consejero Peñaranda manifestó haber remitido vía correo electrónico precisiones a dicha acta. Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo informó que no había llegado al buzón electrónico el referido correo, lo cual seguramente se debía a una dificultad técnica, por lo que dispondría que la Gerencia Central de Tecnologías de la Información - GCTIC realice la búsqueda en el servidor institucional.

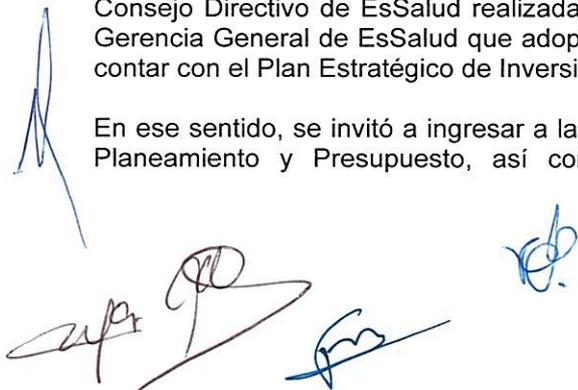
Luego de un breve intercambio de ideas se acordó postergar la aprobación del acta para la siguiente sesión, a efectos de incorporar los ajustes a la misma realizados por el consejero Peñaranda.

II. ORDEN DEL DIA

2.1. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI

El Gerente General manifestó que el presente punto de agenda tiene como antecedente el Acuerdo N° 8-6-ESSALUD-2018, adoptado por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud realizada el 21 de marzo de 2018, por el cual se encargó a la Gerencia General de EsSalud que adopte las acciones administrativas que correspondan para contar con el Plan Estratégico de Inversiones – PEI de EsSalud.

En ese sentido, se invitó a ingresar a la sala al señor William Cuba Arana, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, así como al señor Milton Martin Von Hesse La Serna,



000174

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



representante de la consultoría contratada en mérito al convenio de servicios de asesoría reembolsable suscrito con el Banco Mundial.

Seguidamente, el consultor Von Hesse procedió a detallar los siguientes puntos del estudio:

- Antecedentes.
- Metodología.
- Ejemplo: Red Asistencial Lambayeque.
- Resultados a nivel nacional.

A modo de conclusión, el señor Von Hesse señaló que la forma de cerrar las brechas puede considerar dos estrategias:

- La primera, es una estrategia de cierre de brechas (incluye prestaciones de salud y prestaciones sociales) a partir de la inversión pública tradicional, lo que requeriría un monto estimado de S/ 31 226 millones al 2035.
- La segunda, es una estrategia que deberá estar vinculada a combinar la inversión pública con una participación más activa del sector privado como socio estratégico de EsSalud.

En ese sentido, el señor Von Hesse señaló que, para definir la opción más adecuada, se requerirá de un análisis minucioso que evalúe y compare los beneficios de cada una de las estrategias a implementarse en aquellos lugares donde existan brechas. Por tanto, el consultor recomendaba utilizar criterios técnicos y no discrecionales para decidir construir un Establecimiento de Salud - EESS de baja complejidad vía obra pública o instalarlo en un local alquilado o, alternativamente, desarrollar una Asociación Pública Privada - APP.

En ese estado, el consejero Muñoz-Nájar solicitó al Secretario del Consejo Directivo que remita vía correo electrónico la presentación realizada por el consultor, señor Von Hesse. Asimismo, el referido consejero consultó si se había realizado un comparativo entre los costos de una APP con una infraestructura propia.

Al respecto, el consultor Von Hesse señaló que se tenía varios niveles de costeos pues en el estudio de pre-inversión se obtenía un costo, luego en el estudio técnico definitivo se obtenía otro costo y estos dos valores siempre resultaban mayores que una Asociación Pública Privada - APP. Sin embargo, dicha comparación recién resultaba válida cuando se contaba con el costo final de ejecución de un Establecimiento de Salud - EESS, el cual siempre arrojaba valores mayores.

El consejero Peñaranda consultó si en el desarrollo de la metodología de estimación de brechas, específicamente en lo referido a la brecha asistencial, se había levantado información o esta había sido proporcionada por EsSalud.

Sobre el particular, el señor Von Hesse respondió que el estudio se trabajó en base a información proporcionada por la entidad. Respecto de dicho comentario, el Gerente General acotó que anualmente la Oficina de Defensa Nacional – ODN realiza una evaluación del estado de la infraestructura de cada uno de los establecimientos de salud de la entidad, a fin de determinar su nivel de vulnerabilidad.

Seguidamente, el consejero Peñaranda consultó cuál sería el estándar del Banco Mundial para la medición de la brecha asistencial. Respecto de dicha consulta, el señor Von Hesse señaló que para el desarrollo del estudio se utilizó las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Salud – MINSa, en la medida que se trata de la normativa oficial exigida por el organismo rector.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

La consejera Bastidas intervino para señalar que en el estudio presentado por el Banco Mundial no había un plan para el paciente adulto mayor, por cuanto mayormente se le da énfasis al aspecto recreacional (CAM) y no al aspecto de salud. Sobre este punto el Gerente General señaló que el plan de inversiones para el cierre de brechas estaba pensado para todos los asegurados, incluyendo a los adultos mayores.

Asimismo, el señor Von Hesse refirió que el estudio desarrollado por el Banco Mundial recomienda un reforzamiento del primer nivel de atención, a fin que dichos centros se encuentren en la capacidad para atender a los adultos mayores.

En ese estado, el Secretario del Consejo Directivo, con el permiso de los consejeros, agradeció al consultor, señor Von Hesse, y al señor Cuba, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto por la presentación realizada ante el colegiado, quienes procedieron a retirarse de la sala.

A continuación, el consejero Grijalva intervino para señalar que había revisado el estudio del Banco Mundial y, a su criterio, la propuesta de Plan Estratégico de Inversiones de EsSalud era un buen trabajo, el mismo que debía ser aprobado por cuanto iba a permitir una solución planificada al problema de la brecha de infraestructura asistencial en salud en la que se encontraba la entidad, producto de gestiones anteriores.

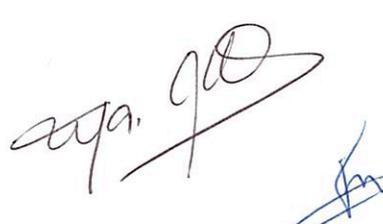
El Secretario del Consejo Directivo, por su parte, pasó a dar lectura al correo electrónico remitido por la consejera Meza, quien solicitó postergar la aprobación del presente punto de agenda debido a que tenía dos observaciones que fueron detalladas en el correo antes mencionado.

Al respecto, el consejero Muñoz-Najar solicitó que, a propósito del pedido de la consejera Meza, se postergue la votación del presente punto de agenda hasta contar con la información de la consultoría del Banco Mundial, debido también a que el Plan de Inversiones presentado contiene datos inconsistentes, como que en la página 10 de la presentación se indicaba que la inversión en atención primaria sería de S/ 1,072 millones en el período 2019-2025, y sin embargo en el reverso de la siguiente hoja se indicaba que el mismo monto sería invertido en el período 2019-2035, esto es diez años más.

El Secretario de Consejo Directivo manifestó que el 27 de mayo de los corrientes se había cumplido con remitir a todos los consejeros una copia del informe final elaborado por la consultoría encargada al Banco Mundial, el cual había sido objeto de revisión, validación y conformidad de la gestión.

El consejero Muñoz Najar precisó que lo que ha sido requerido son todos los informes que haya elaborado y presentado el Banco Mundial en el marco del convenio de servicios de asesoría reembolsable suscrito con dicho organismo multilateral, lo cual no se limita solo al estudio sobre la propuesta de Plan Estratégico de Inversiones presentado por la gestión, sino a los otros cinco (5) estudios realizados. Que son los siguientes:

- EsSalud: Modelo de negocio y estructura organizacional.
- Manual de Operaciones Institución Administradora de Fondos de Salud (IAFAS).
- Notas técnicas:
 - Mecanismos de Pago
 - Sostenibilidad Financiera.
 - Asociaciones Público Privadas.



000175

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



En este estado de la sesión, el Gerente General manifestó que es responsabilidad de la gestión brindar información que haya sido revisada, validada y aprobada. En tal sentido, agregó que los otros informes elaborados por encargo del Banco Mundial, a los que se han hecho referencia, aún se encuentran en proceso de revisión por parte de expertos externos de primer nivel para que toda la información obedezca a un lenguaje único, con cifras exactas y sin contradicciones, toda vez que, caso contrario, se podrían producir problemas de desinformación.

Sobre el particular, el consejero Peñaranda manifestó que en la medida que existe un pedido formal por parte de la consejera Meza de postergar la votación del presente punto de agenda para una próxima sesión, correspondía acceder al mismo. Además precisó que existen otras 4 razones para diferir el tratamiento de este tema: con base en la presentación del consultor y las respuestas a las preguntas formuladas se conoció que existen importantes anexos al documento que recibieron los consejeros que no fueron entregados y que amerita sean revisados por los mismos; que no se ha atendido la solicitud de disponer de todos los documentos elaborados por el Banco Mundial, que son 6, pues los consejeros son parte de la institución y por tanto deben tener acceso a los mismos, sin ajustes ni filtraciones, más aún cuando son insumos fundamentales para la toma de decisión; que el documento del Plan Estratégico de Inversiones 2019-2035 que forma parte de la carpeta entregada a los consejeros tiene cifras, periodos y ajustes que no coinciden con lo presentado por el Banco Mundial, lo que complica una eventual aprobación del tema pues no queda claro qué se está sometiendo a aprobación; que el Plan en referencia no puede calificarse como tal pues se limita a presentar la brecha de infraestructura al 2035, más los recursos que dispondrá la institución para hacer frente a la misma (totalmente insuficientes), pero no desarrolla el aspecto central referente a qué estrategia se seguirá para atenderla, concretamente si será vía inversión pública, alquiler de locales, APP, o una combinación de ellas, así como el esquema que se prevé para allegar los recursos económicos y financieros para llevarlo a cabo. Esto determina la necesidad de realizar estudios complementarios para efectivamente disponer de un Plan Estratégico de Inversiones.

El Secretario del Consejo Directivo solicitó el uso de la palabra para explicar que, desde un enfoque legal, la función de la gestión es presentar las propuestas finales de políticas y lineamientos institucionales para la aprobación del Consejo Directivo, para lo cual adjunta los estudios e informes que hayan servido de insumos en su elaboración, una vez que han sido revisados, validados y objeto de conformidad por parte de la gestión. Por lo tanto, acorde con la normativa, la entrega de documentos que aún no han sido objeto de conformidad por parte de la gestión, genera riesgo de responsabilidad si es que se advierte algún defecto de prolijidad de la información.

En atención a lo expuesto, el Gerente General invocó a los miembros a ceñirse al tema de agenda referido a la aprobación de la propuesta de Plan Estratégico de Inversiones por parte del Consejo Directivo, para lo cual se ha cumplido con alcanzar el informe final elaborado por la consultoría encargada al Banco Mundial, en la medida que ha sido objeto de revisión, validación y conformidad por la gestión.

Los consejeros Peñaranda, Muñoz-Najar y Harten insistieron en acoger el pedido de la consejera Meza para postergar el presente tema de agenda para una próxima sesión. Además de los aspectos específicos detallados por los consejeros Peñaranda y Muñoz-Najar.

Al respecto, la Presidenta del Consejo Directivo manifestó la importancia de aprobar el proyecto de Plan Estratégico de Inversiones propuesto por la gestión, ello a efectos de trabajar de manera planificada y ordenada la priorización de proyectos con el debido sustento técnico para el cierre de brechas asistenciales en beneficio de los asegurados.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar el presente punto de agenda para una próxima sesión.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

2.2. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 1220-2019-CG/APP-SOO.

Sobre el presente punto, se invitó a la sala al señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones (e), quien, a manera de antecedentes, señaló que el 27 de agosto de 2010 EsSalud y el Consorcio Torre TRECCA suscribieron el "Contrato de Asociación Público Privada para la remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios asistenciales y administrativos de la Torre TRECCA".

El señor Román precisó que desde el 15 de julio de 2011, EsSalud y el Consorcio Torre TRECCA acordaron formalizar la suspensión del cómputo del plazo del contrato por dos razones:

- a) El predio sobre el cual se había edificado la Torre TRECCA no contaba con habilitación urbana, circunstancia que condicionaba la obtención de la licencia de edificación requerida, entre otras actividades, para el inicio del periodo de inversión.
- b) No se había determinado los elementos indispensables para el desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI).

Seguidamente, el señor Román señaló que el 4 de abril de 2018, mediante Oficio N.° 102-PE-ESSALUD-2018, EsSalud solicitó apoyo a la Contraloría General de la República - CGR, a fin de que emitan pronunciamiento en el marco de sus facultades de control concurrente.

Asimismo, el señor Román informó que, en el periodo de tiempo transcurrido del 2011 a la fecha, se habían realizado cambios normativos que afectaban el proyecto: i) las resoluciones de los años 2015 y 2016 emitidas por el Ministerio de Salud – MINSA mediante la cuales se aprobó las consideraciones mínimas de infraestructura y equipamiento para el primer y segundo nivel de atención; y, ii) el Decreto Supremo N.° 003-2016-VIVIENDA que modifica el Decreto Supremo N.° 002-2014-VIVIENDA (Norma Técnica N.° E.030) "Diseño Sismoresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones".

En atención a lo anterior, el señor Román refirió que mediante Oficio N° 000209-2019-CG/GCMEGA del 10 de junio 19, la Contraloría General de la Republica – CGR recomendó aprobar un plan de acción, cuyos componentes se describen en la presentación adjunta a la carpeta que se entrega a los miembros del Consejo Directivo.

En ese estado de la sesión, el consejero Muñoz Najar solicitó conocer si el Plan de Acción que se estaba presentando involucraba el desembolso de dinero por EsSalud, respondiendo la gerencia que no implicaba desembolso alguno

De otro lado, el consejero Grijalva felicitó por la presentación realizada señalando que la Torre TRECCA significaba un hito importante en la gestión, por cuanto eran años que dicha infraestructura estaba inutilizaba e iba a representar un importante centro de consultas externas y boxes de atención de urgencias que permitiría generar una contención a la demanda de Lima Metropolitana.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica competente, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, Cesar Alberto Peñaranda



000176

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), y con el voto en abstención de la consejera María Lourdes Bastidas Alfaro; en los términos siguientes:

ACUERDO N° 13-12-ESSALUD-2019

VISTOS:

La Carta N° 848-GCPGCI-ESSALUD-2019 y el Informe N° 99-GGC-GCPGCI-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, la Carta N° 2357-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 399-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la Carta N° 1770-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General; y,

En uso de las atribuciones establecidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el "*Plan de Acción para la implementación de la Recomendación emitida por la Contraloría General de la República en el Informe de Orientación de Oficio N° 1220-2019-CG/APP-SOO*", que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia General la comunicación al Órgano de Control Institucional del Plan de Acción aprobado por el presente Acuerdo.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Acción aprobado.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN					
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD					
TITULAR DE LA ENTIDAD/RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA					
ECO. FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO					
NÚMERO DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO					
MODALIDAD DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO					
Situación adversa (Transcribir la suma de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)					
Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)		<p>La Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, a través de la Gerencia de Gestión de Contratos, implementará las siguientes acciones para superar la situación identificada:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar al Consejo Directivo la aprobación del plan de acción para implementar la recomendación formulada por la CGR. Disponer el levantamiento de la suspensión de obligaciones previstas en los literales c), d) y f) de la cláusula 8.3 del Contrato APP, a efectos de que la Sociedad Operadora brinde la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería que permitirá obtener los valores de inversión definitivos que resultan necesarios para la elaboración del modelo económico financiero sombra actualizado que evaluará el Ministerio de Economía y Finanzas como condición previa a la suscripción de la Adenda. Iniciar el proceso de modificación contractual para implementar los acuerdos de los Terceros Directos N° 1 y 3, cumpliendo con las condiciones, previstas y las opciones puestas expuestas en los artículos 134° y 135°, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1352. <p>Cabe indicar como observación que el plazo señalado no previene la culminación de la implementación de los acuerdos de los Terceros Directos N° 1 y 3.</p>			
Estado de la acción (*)		En proceso			
Plazo para adoptar acciones (Fecha de culminación. No exceder de 3 meses)		20/09/2019			
Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones		Jose Amato Castro Caberes			
Documento Nacional de Identidad (DNI)		45167821			
Organidad organizativa de la entidad/dependencia del funcionario responsable		Gerencia de Gestión de Contratos de la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones			

(*) Establece según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desatendida.

102

Handwritten signature and official stamps of the Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, ESSALUD.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

Econ. FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

000177

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



III. INFORME

3.1. INFORME DEL PLAN DE ACCION PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCTO DEL SÍNDROME GUILLIAN – BARRE.

Sobre el presente punto, se invitó a la sala al señor Walter Menchola Vasquez, Gerente Central de Operaciones - GCOP, quien pasó a detallar el Plan de Acción para afrontar la emergencia sanitaria producto

En ese estado de la sesión, la Presidenta del Consejo Directivo solicitó postergar el presente informe para una próxima sesión por cuanto había sido convocada de manera urgente a reunión fuera de la institución.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar el presente punto de agenda.

IV. PEDIDOS

4.1. Consejero Muñoz-Najar.

Que, el Secretario del Consejo Directivo remita vía correo electrónico la presentación realizada por la empresa Videnza Consultores.

4.2. Consejero Peñaranda.

Que, la Gerencia General solicite al Banco Mundial los borradores y documentos de trabajos, incluyendo anexos y gráficos, que sustentaron el Informe *PERU – ESSALUD “Plan Estratégico de Inversiones de EsSalud 2019 – 2035”* elaborado por dicho organismo internacional.

4.3. Consejeros Peñaranda y Muñoz-Najar.

Que, la Gerencia General alcance a miembros de este colegiado los seis (6) estudios realizados por el Banco Mundial para EsSalud.

4.4. Consejera Bastidas.

Que, la Gerencia General alcance un informe con el detalle de la fuente de financiamiento del Plan Estratégico de Inversiones – PEI.

Siendo las diez y cuarenta minutos, del 26 de junio del 2019, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Fiorella Giannina Molinelli Aristondo



Mónica Giuliana Meza García



Fernando José Muñoz-Nájar Perea



Jorge F. Carlos Harten Costa



César Alberto Peñaranda Castañeda



Elias Grijalva Alvarado



María Lourdes Bastidas Alfaro



Luis Alberto Villanueva Carbajal



**TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD**